

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 03 de Junio de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1242/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio 780/13 de 09 de Abril de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Privada N° 049/13, denominada "Mejoramiento Piscinas Sector La Pampa y El Boro", ID 3447-153-B213; Decreto Alc. N° 1.048/13 de 10 de Mayo de 2013, que adjudica la referida Propuesta a Constructora Fernando González Layí E.I.R.L., por la suma única y total de \$58.703.221.-, y un plazo de ejecución de **126 (ciento veintiséis) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 22 de Mayo de 2013. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Piscinas Sector La Pampa y El Boro**", suscrito el 22 de Mayo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$58.703.221.- (cincuenta y ocho millones setecientos tres mil doscientos veintiún pesos)**, impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 126 (ciento veintiséis) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; originado de la adjudicación a ésta de Propuesta Privada N° 049/13, denominada "**Mejoramiento Piscinas Sector La Pampa y El Boro**", ID 3447-153-B213, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$58.703.221.- (cincuenta y ocho millones setecientos tres mil doscientos veintiún pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.179/2011.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:

- ) la suma de \$39.728.029.- a la cuenta N° 114.05.91., del Presupuesto Municipal vigente.
- ) la suma de \$18.975.192.- a la cuenta N° 215.31.02.004.004., del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Piscinas Sector La Pampa y El Boro", al Arquitecto, don **Alfredo Rojas Rojas**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/MCM/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal

